



20197000138093

Fecha: 2019-07-22 15:51 Asunto: Resolución No. 395 De 22 De Julio De 201

Contacto: Juan David Herrera Ibarra Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa Por: | Anexos: -

RESOLUCIÓN No.

2 2 JUL 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales Nos. 037 y 049 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. modificada según Decreto 049 del 30 de enero de 2017, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., hay un empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, que se encuentra en vacancia definitivá por renuncia irrevocable, que al no haber sido posible proveerlo con funcionario de carrera administrativa, puede proveerse a través de nombramiento provisional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el análisis efectuado por el Grupo Interno de Recursos Humanos con radicado No. 20197300131873 de fecha 11 de julio de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular 003 del 11 de junio 2014. impartió directrices en materia de provisión de empleos de carrera y expone, que: "en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de Carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente".

Que en la citada Circular en el párrafo segundo, la CNSC expresa, "en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema".

Que para proveer la vacante con nombramiento de carácter provisional, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, adelantó el estudio de la hoja de vida del aspirante y los soportes correspondientes para

> Página 1 de 3 FR-09-PR-MEJ-01, V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195







RESOLUCIÓN No.

395

de **2** 2 JUL 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

determinar el cumplimiento de los requisitos por parte del mismo, como consta en el radicado No. 20197300135223 del 17 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Nombrar con carácter provisional en la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la siguiente persona en el empleo señalado a continuación:

| No. | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. | EMPLEO/UBICACIÓN | TIPO DE VACANCIA |
|-----|-----------------------------------|----------------------------|---|---------------------|
| 1 | ARTURO ALBERTO MERCADO SALCEDO | | Profesional Especializado Código 222 Grado 19 – Oficina de Control Interno | Definitiva |

ARTÍCULO 2°- Sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento aquí efectuado se extenderá hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en período de prueba, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia definitiva, o por el término que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de nombramientos en empleos en vacancia temporal.

ARTÍCULO 3°- Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4°- El nombramiento provisional efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Página 2 de 3 FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Línea 195









RESOLUCIÓN No.

2 2 JUL 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

ARTÍCULO 5°- Comunicar, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, la presente resolución al señor ARTURO ALBERTO MERCADO SALCEDO y por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, comunicarla al jefe de la dependencia donde será ubicado, así como a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6° - Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de transparencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

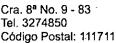
ARTÍCULO 7°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Proyectó: Bibiana Quesada Mora Revisó: Alba Nohora Díaz Galáni (MAR) Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal.

Página 3 de 3 FR-09-PR-MEJ-01, V6 15/08/2018



www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Linea 195



